



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN APODERADO DE VICTIMAS

OFICIO NÚMERO: 6831
16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DOCTOR

MIGUEL ANGEL OYOLA BOCANEGRA

CELULAR: **3103219956 (NOTIFICADO PERSONALMENTE)**

E-MAIL: olayaapbt@gmail.com; consultorio.juridico@usco.edu.co

CONSULTORIO JURÍDICO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CALLE 7 NÚMERO 5 – 64 PISO 5º. EDIFICIO TRUJILLO

NEIVA HUILA.

REF:	Imputado:	HERNY ESPINOSA GUEVARA Y OTROS
	Radicación:	41551-60-00-000-2017-00021-02
	Delito:	CONCIERTO PARA DELINQUIR
	Magistrado:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO, DISPONIENDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: **SE DISPONE ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN Y TENER AL CITADO ESTUDIANTE OLAYA BOCANEGRA COMO APODERADO DE LAS VÍCTIMAS EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS FINES DEL MEMORIAL PODER ALLEGADO POR CORREO ELECTRÓNICO. ENTÉRESE DE ESTA DETERMINACIÓN A LAS VÍCTIMAS Y AL NUEVO APODERADO.**

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO

NOTIFICADOR.

(FIRMADO DIGITALMENTE)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN A LAS VÍCTIMAS

OFICIO NÚMERO: 6832
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑORES:

**-ANGEL MARÍA MARTÍNEZ
-ARACELY LUGO RAMIREZ
NEIVA HUILA.**

REF:	Imputado:	HERNY ESPINOSA GUEVARA Y OTROS
	Radicación:	41551-60-00-000-2017-00021-02
	Delito:	CONCIERTO PARA DELINQUIR
	Magistrado:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO, DISPONIENDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: **SE DISPONE ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN Y TENER AL CITADO ESTUDIANTE OLAYA BOCANEGRA COMO APODERADO DE LAS VÍCTIMAS EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS FINES DEL MEMORIAL PODER ALLEGADO POR CORREO ELECTRÓNICO. ENTÉRESE DE ESTA DETERMINACIÓN A LAS VÍCTIMAS Y AL NUEVO APODERADO.**

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO
NOTIFICADOR.
(FIRMADO DIGITALMENTE)



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA PENAL**

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n. ° 41551-60-00-000-2017-00021-02

La estudiante **Erika Alejandra Bolaños Calderón** adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, manifiesta que sustituye el poder a ella conferido al también estudiante de derecho de la misma Institución **Miguel Ángel Olaya Bocanegra**, para que continúe con la representación de los señores **Ángel María Martínez y Arancel Lugo Rodríguez** víctimas dentro del proceso que se sigue en contra de **Henry Espinosa Guevara** y otros.

En tal virtud, se dispone aceptar la sustitución y tener al citado estudiante **Olaya Bocanegra** como apoderado de las víctimas en los términos y para los fines del memorial poder allegado por correo electrónico.

Entérese de esta determinación a las víctimas y al nuevo apoderado.


HERNANDO QUINTERO DELGADO
Magistrado